



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POTONI - AZANGARO
UNIDAD DE LOGISTICA

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-DEC,
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E FICHA TÉCNICA, PARA EL PROYECTO:
CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR BOTECHUPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARLOS GUTIÉRREZ ALZAMORA DEL DISTRITO DE POTONI,
PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO. CON CUI N° 2541616.**

En la oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni siendo a horas 11:49 a.m. del día viernes 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Logística de la MDP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31728, Ley i Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a otorgar la buena pro a la COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-DEC-I, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616. Por Procedimiento de Selección especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIENT MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728.

Estando conforme con el INFORME N° 720-2023-MDP/RQC/DL, donde se detalla las acciones realizadas Procedimiento de Selección especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIENT MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, de la COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-DEC-I, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616. =====

Por lo tanto, se le otorga la buena pro a GRIFO FLOR ARICOMA E&B E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, por aceptar las condiciones de Requerimiento y Precio y cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31728, por un monto total de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles). Al verificar el cumplimiento de los Requisitos solicitados. =====

Finalmente, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni, realizará la notificación del resultado al OSCE, a través del Seace. =====

Con lo que se concluye el acto siendo horas 12:15 p.m., firmando al pie el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en señal de conformidad. =====

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
AZANGARO - PUNO
Raul Quispe Cancapa
DNI N° 4805580
JEFE UNIDAD LOGISTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro - Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



INFORME N° 720 – 2023-MDP/RQC/OL.

A : Víctor Manuel Mita Barrionuevo.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Potoni.

DE : Raúl Quispe Cancapa.
Responsable de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni.

ASUNTO : Informe de Procedimiento de Selección especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728 - Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

REF : COMPRE NRO 02-2023-MDP-OEC-1
MEMORANDUM N° 804-2023-MDP-GM/VMMB

FECHA : Potoni, 06 de octubre de 2023.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con INFORME N° 067-2023/MDP/SGI/ING-ACHV/RO, de fecha 31 de agosto del 2023, el Ingeniero Albert Chambilla Vilca, Residente del Proyecto: Creación del Puente Vehicular Botechupa, en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del distrito de Potoni - provincia de Azángaro - departamento de Puno. CUI N° 2541616, remite el Requerimiento de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50, Para trabajos en el Proyecto en mención. El cual presento a la oficina de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni. Con sustento de Necesidad.
- 1.2 Con INFORME N° 587-2023/SGIDUR/RDM-MDP, de fecha 31 de agosto del 2023, el Ingeniero Ronald Deza Mamani, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni, remite a la Oficina de Gerencia Municipal el Requerimiento de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Proyecto: Creación del Puente Vehicular Botechupa, en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del distrito de Potoni - provincia de Azángaro - departamento de Puno. CUI N° 2541616. Para que se realice el trámite correspondiente:
- 1.3 Mediante Proveído de fecha 4 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal deriva el INFORME N° 587-2023/SGIDUR/RDM-MDP a la Unidad de Logística, para su atención.
- 1.4 Con Informe N° 650-2023-MDP/RQC/OL, El responsable de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni, solicita Aprobación de Procedimiento de Contratación de Bienes por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, para lo cual adjunto el anexo N.º 1 "informe sustentatorio para emplear la comparación de precios"
- 1.5 Mediante Memorando N° 804-2023-MDP-GM/VMMB del 13 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal de la MDP Autoriza Contratación de Bienes por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

2. ANALISIS:

- 2.1 De conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 de la ley N° 31728 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se establece lo siguiente:

2.1.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustible, siempre que dichos bienes cuenten con ficha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO

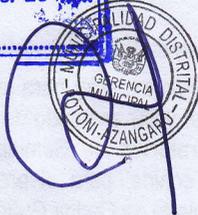
Pase a: *a la unidad de Logística*

Disposición: *continúe con el
ordenamiento de la buena*

Observación: *pro. según
normativa vigente.*

Potoni, *06* de *Octubre* del 20*23*

FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
UNIDAD DE LOGÍSTICA

06 OCT 2023

Registro: *2552* Folios: *-118-*
Hora: *10:00 AM* Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro – Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



técnica vigente del Listado de Bienes y Servicio y Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere lo S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

Al respecto, teniendo en cuenta el marco normativo, es preciso señalar que el bien solicitado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, cuenta con ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes y cuyo monto a contratar no supera los S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), de acuerdo a las cotizaciones previas recabadas del mercado (Según precios históricos).

2.2 A través del Informe N° 650-2023-MDP/RQC/OL, El responsable de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni, solicita Aprobación de Procedimiento de Contratación de Bienes por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, para lo cual adjunto el anexo N.º 1 "informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, firmado para continuar con las gestiones correspondientes. Autorizado con Memorando N° 804-2023-MDP-GM/VMMB del 13 de setiembre del 2023.

2.3 Ahora bien, el literal b) del numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N.º 317289 señala lo siguiente: "las entidades identifican a potenciales proveedores cuyos precios de los bienes Objeto de la contratación se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado. Teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio y/o ubicación geográfica, la entidad elabora un cuadro comparativo que contenga el orden de prelación identificando, por lo menos, a tres proveedores, los cuales deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse inhabilitados o suspendidos para contratar con el estado".

En virtud del citado artículo se procede a realizar lo siguiente:

❖ Página web de Osinergmin:

De la revisión en la página web del "Facilito" de Osinergmin se obtiene la siguiente información:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO	10022617741	Galón	2,500	16.50	41,250.00	1°
GRIFOS EDIN S.R.L.	20601761832	Galón	2,500	16.60	41,500.00	2°
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Galón	2,500	16.80	42,000.00	3°

Fuente: <https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do?method=inicio>,
Fecha :22/09/2023

De la verificación de Registro Nacional de Proveedores (RNP) y la consulta de proveedores de sancionados por el TCE, se advierte que los proveedores objetos de la indagación cuenta con inscripción vigente en el RNP y no se encuentran Inhabilitados o suspendidos para contratar con el estado.

2.4. Asimismo, el literal c) del numeral 22.2 del artículo 22 de la ley N° 31728 señala lo siguiente: "Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo, (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación; (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iv) que no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro - Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



se encuentre impedido para contratar con el Estado;(v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; y (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad".

En aplicación a lo previsto en el párrafo precedente y de acuerdo a la información obtenida en la pagina del web del "Facilito", el proveedor CONDORI CALLATA MAXIMILIANO con RUC N° 10022617741 obtiene la orden de prelación 1°, debido a que tiene el menor precio.

En ese sentido, a través de correo electrónico condorimaximiliano488@hotmail.com, de fecha 22/09/2023 se solicitó al proveedor CONDORI CALLATA MAXIMILIANO con RUC N° 10022617741 La aceptación de las condiciones del requerimiento y precio, dándole el plazo de un día para su respuesta, viendo que no se recibo respuesta en el plazo solicitado, se le comunico vía telefónica, en donde señalo lo siguiente: "(...) que no podrá atender, puesto que el precio registrado en la página facilito, es solo para atención al público, mas no para atender a municipios, por lo cual no acepta la invitación.

- 2.5. ahora bien, el literal d) del numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 31728 señala lo siguiente: "En caso de que el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente Proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente.

En atención al citado artículo, a través de correo electrónico grifosedin2020@hotmail.com, de fecha 28/09/2023 se requirió al proveedor GRIFOS EDIN S.R.L. con RUC N° 20601761832, quien ocupó el segundo lugar según el orden de prelación, la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio, dándole el plazo de un día para su respuesta, viendo que no se recibo respuesta en el plazo solicitado, se le comunico vía telefónica, en donde señalo lo siguiente: "(...) que no acepta las condiciones, puesto que el precio registrado en la página facilito, es muy bajo para atender a municipio, por lo cual el proveedor no acepta la Invitación.

Según el literal d) del numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 31728, a través de correo electrónico glaricoma@hotmail.com, de fecha 02/10/2023 se requirió al proveedor GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, quien ocupó el tercer lugar según el orden de prelación, la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio, el mismo que ha confirmado la aceptación mediante correo electrónico de fecha 03/10/2023, para lo cual presento los documentos solicitados.

- 2.6. En merito a lo expuesto, el valor de la presente contratación asciende a S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Diesel b5 s-50	Galón	2,500	16.80	42,000.00

- 2.7. Cabe precisar que, mediante Memorando N° 885-2023-MDP-GM/VMMB del 05 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la Certificación Presupuestal, para la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, la oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Potoni, otorgó la certificación de crédito Presupuestario NOTA N° 0000542, por el monto de S/ 42,000.00 para el año 2023, el mismo que cubre el valor estimado de la contratación.

- 2.8. Finalmente, de conformidad con el literal f) del numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 31728, corresponde otorgar la Buena Pro de la presente contratación a través del SEACE, al postor GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, por la suma de S/ 42,000.00.

3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- 3.1. De acuerdo a lo expuesto, se concluye que el bien solicitado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni, remite a la Oficina de Gerencia Municipal el Requerimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro - Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Proyecto: Creación del Puente Vehicular Botechupa, en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del distrito de Potoni - provincia de Azángaro - departamento de Puno. CUI N° 2541616, cuenta con la ficha técnica del listado de bienes y servicios Comunes y el valor total calculado asciende a S/ 42,000.00, motivo por la cual se cumplen con lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 31728.

- 3.2. Asimismo, considerando el marco normativo previsto en el párrafo precedente, corresponde otorgar la buena pro del procedimiento de selección Comparación de Precios para la Contratación de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, la oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Potoni, al postor GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, por la suma de S/ 42,000.00.
- 3.3. cabe precisar que, mediante certificación de crédito Presupuestario NOTA N° 0000542 del 05 de octubre del 2023, oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Potoni, otorgo la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 42,000.00 para el año 2023, el mismo que cubre el valor de la contratación.
- 3.4. Se recomienda publicar en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, por la suma de S/ 42,000.00, por la suma de por la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100), para lo cual remito el presente documento para su evaluación y posterior otorgamiento de la Buena Pro.

Es lo que puedo informar a Ud., para su evaluación y aprobación.

Atentamente.



RE: Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 - Municipalidad Distrital de Potoni

IRMA QUISPE LOPEZ <iqlaricoma@hotmail.com>

Mar 03/10/2023 22:34

Para:Muni Potoni <contratacionesmunipotoni@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CARTA 01-2023.pdf;

De: Muni Potoni <contratacionesmunipotoni@hotmail.com>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 08:59

Para: iqlaricoma@hotmail.com <iqlaricoma@hotmail.com>

Asunto: Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 - Municipalidad Distrital de Potoni

CARTA DE INVITACION N° 03-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES

: GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L., RUC N° 20602461107.

AV. BRASIL CON JUNIN S/N C.P. CARLOS GUTIERREZ POTONI – AZANGARO - PUNO

ASUNTO : Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF. : Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Galón	2,500	16.80	42,000.00	3°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc

- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentre impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representante Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunipotoni@hotmail.com

Atentamente.

UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Potoni, 03 de octubre de 2023.

CARTA N° 001-2023-GFA.

SEÑORES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : Acepto la carta de invitación N° 03-2023

REF. : CARTA DE INVITACION N° 03-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.
Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

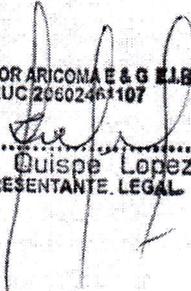
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, acepto la CARTA DE INVITACION N° 03-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023 para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.

Atentamente.

GRIFO FLOR ARICOMA E & G S.R.L.
RUC 20602461107


Irma Quispe Lopez
REPRESENTANTE LEGAL



FICHA RUC : 20602461107
GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número de Transacción : 53881582

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE
	: RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 15/09/2017
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/05/2018
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0213 - O.Z.JULIACA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 07/01/2022
Comprobantes electrónicos	: BOLETA (desde 07/01/2022),FACTURA (desde 07/01/2022), (desde 25/02/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 51 - 996652204
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: Iqlaricoma@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento	: PUNO
Provincia	: AZANGARO
Distrito	: POTONI
Tipo y Nombre Zona	: C.P. CARLOS GUTIERREZ
Tipo y Nombre Vía	: AV. BRASIL CON JUNIN
Nro	: SN
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: CP. CARLOS GUTIERREZ
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 31/08/2017
Número de Partida Registral	: 11210751
Tomo/Ficha	: 0101
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/05/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/05/2018	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44165187	QUISPE LOPEZ IRMA	TITULAR-GERENTE	20/04/1986	31/08/2017	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	C.P. CARLOS GUTIERREZ SN	PUNO AZANGARO POTONI	21 - 996652207	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44165187	QUISPE LOPEZ IRMA	TITULAR	20/04/1986	31/08/2017	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:17/05/2023

Hora:14:28



Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento	03-10-2023	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE DIESEL B5S-50, PARA LA OBRA "Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno"	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	42,000.00 (S/.)	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	FICHA RUC VIGENCIA DE PODER COPIA DE DNI DE REPRESENTANTE LEGAL ANEXOS DE LA CARTA DE INVITACION	
3	Declaración jurada del proveedor		
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>			
4	<p style="text-align: center;">GRIFO FLDR ARICOMA E & S E.I.R.L. RUC 20602181407</p> <p style="text-align: center;"> Irma Quispe Lopez REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POTONI - AZANGARO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, **IRMA QUISPE LOPEZ**, postor y/o Representante Legal de **GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L** identificado con DNI N°44165187, con poder inscrito en la localidad de la oficina registral de Juliaca, en la Ficha N° partida 11210751 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L			
Domicilio Legal : AV. BRASIL CON JUNIN S/N C.P. CARLOS GUTIERREZ POTONI - AZANGARO - PUNO			
RUC : 20602461107	Teléfono(s) :	996652204	
MYPE		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Correo electrónico : iqjaricoma@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

SI autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
3. Notificación de la orden de compra y o contrato

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CARLOS GUTIERREZ, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

GRIFO FLOR ARICOMA E & G E.I.R.L.
RUC 20602461107

.....irma Quispe Lopez.....
Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POTONI - AZANGARO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2022-MDP-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado la Solicitud de Cotización y las EE.TT. Adjuntas del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616. de conformidad con las Especificaciones Técnicas que seanexan a la solicitud de cotización.

CARLOS GUTIERREZ, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

GRIFO FLORARICOMA E & G E.I.R.L.
RUC 20682461187

.....
irma Quispe Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



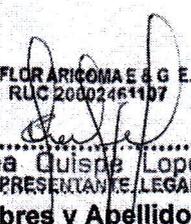
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección, incluido Instalación en el plazo de a 3 días contados a la firma del contrato, al plazo de entrega de las especificaciones técnicas que refiere la invitación.

CARLOS GUTIERREZ, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

GRIFO FLORARICOMA E G E.I.R.L.
RUC 20002461107


.....
Irma Quispe Lopez
REPRESENTANTE LEGAL.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
94076740

Solicitud N° 2023 - 2658359
02/05/2023 12:14:31

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11210751 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JULIACA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de IRMA QUISPE LOPEZ, identificado con DNI. N° 44165187, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A0001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

Corresponde a La Titular: Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio económico. Disponer la aplicación de las utilidades teniendo en cuenta el Decreto Ley N° 21621, en lo referente a la participación de los trabajadores. Resolver sobre la formación de reservas facultativas. Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores. Disponer investigaciones, auditorías y balances. Modificar la escritura de constitución de la empresa. Modificar los estatutos de la empresa. Aumentar o disminuir el capital. Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa. Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.

*Corresponde al Gerente la representación legal en lo civil, penal, laboral, comercial, fiscal y administrativo de la empresa. Las principales atribuciones del Gerente son: Organizar el régimen interno de la empresa. Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa, para lo cual se le otorgan las facultades generales contenidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; contenidas en el artículo 75 del mismo Código. Representar a la empresa en las licitaciones públicas y privadas, presentando propuestas técnicas y económicas. Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la empresa. Cuidar de la contabilidad y formular las cuentas y el balance. Dar cuenta periódicamente a La Titular de la marcha de la empresa. Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que efectúen. **En contratos podrá:** celebrar y suscribir créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, factoring, arrendamiento financiero, contratos de conciliación, contratos de importación, advance account, confirming, contratar derivados, contratar forward, contratos de opción, contratar swaps, contratar fideicomiso, contratos de comisión de confianza, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, cesión de derechos, cesión de posición contractual; solicitar y contratar fianzas; abrir, cerrar y retirar fondos de cuentas corrientes; abrir, cerrar y retirar fondos de cuentas a plazo; abrir, cerrar y retirar fondos de cuentas de ahorro; depositar y retirar valores en custodia, solicitar y retirar fondos de tarjetas de créditos y débito, contratos de consorcio, comprar muebles, vender muebles, comprar inmuebles, vender inmuebles, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, celebrar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza inclusive leasing o*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



arrendamiento financiero, hipotecar, constituir garantía mobiliaria para asegurar obligaciones de toda naturaleza, presentes o futuras, determinadas o determinables, sujetas o no a modalidad, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar certificado de depósito, endosar pólizas de seguro, dar y tomar arriendo de muebles; dar y tomar arriendo de inmuebles; cobrar y otorgar recibos; otorgar cancelaciones. En cheques podrá: cobrar cheques, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores; endosar a terceros; endosar para abono en cuenta de la empresa. En letras y Pagarés podrá: girar letras, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras; emitir pagarés, endosar pagarés, avalar pagarés, descontar pagarés, renovar pagarés. En cobranzas y pagos podrá: cobrar giros, cobro de transferencias, pago de transferencia, cargos, abonos en cuenta. Otorgar poderes, sustituirlos parcial o totalmente, delegar parcial o totalmente las facultades señaladas en el presente artículo, así como volver a reasumirlas en cualquier momento. Ordenar cobros y pagos a favor o en contra de personas naturales y/o jurídicas. Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios, fijándoles sueldo, salario, comisión o labor a efectuar. Elaborar el proyecto de balance general. Representar a la empresa en otras empresas por las acciones o participaciones que posea en ellas. Llevar el libro de actas a su cargo, actuando de secretario. Ejercer las demás atribuciones que le señale la ley y le encargue La Titular.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN N° 4,865, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2017, EXTENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE JULIACA JORGE GUILLERMO GUTIERREZ DIAZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-871818 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por LOPEZ SOTO, MARIA SANDRA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 12:34:15 horas del 02 de Mayo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



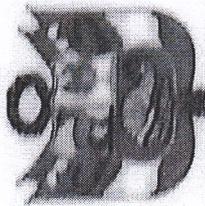
Código de Verificación:
94076740
Solicitud Nº 2023 - 2658359
02/05/2023 12:14:31

.....
María Sandra López Soto
Abogada Certificadora
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

44165187-1

Primer Apellido

QUISPE

Segundo Apellido

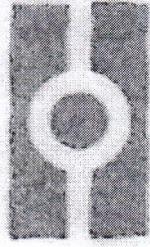
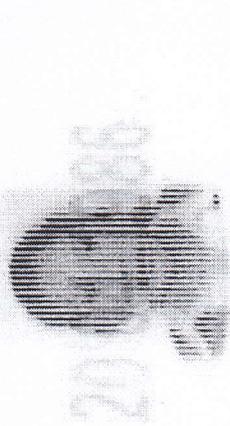
LOPEZ

Prenombres

IRMA



44165187



Sexo Nacionalidad Fecha de Nacimiento

335272

F PER

20 04 1986

Estado Civil

Fecha de Emisión

SOLTERA

02 07 2022

N° de Tarjeta

Fecha de Caducidad

0201007685

02 07 2030

Handwritten signature

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-OEC-1**

REF. Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

Presente.-

El que se suscribe, IRMA QUISPE LOPEZ, postor y/o Representante Legal de la EMPRESA GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, identificado con DNI N° 44165187, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Me comprometo de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- Que no me encuentro impedido para contratar con el Estado
- Que conozco las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- No haber incurrido en actos de corrupción y me comprometo de no incurrir en actos de corrupción

CARLOS GUTIERREZ, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

GRIFO FLOR ARICOMA E & G E.I.R.L.
RUC 20602461107

Irma Quispe Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

OFERTA ECONOMICA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-MDP-OEC-1

REF. Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

Presente.-

El que se suscribe, IRMA QUISPE LOPEZ, postor y/o Representante Legal de la EMPRESA GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L. con RUC N° 20602461107, identificado con DNI N° 44165187, **DECLARO** que mi oferta económica es la siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,500	Galón	Diesel B5 S-50	16.80	42,000.00

Plazo de Ejecución: Según Especificaciones técnicas.

CARLOS GUTIERREZ, 03 DE OCTUBRE DEL 2023

GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.
RUC 20602461107

Irma Quispe Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FICHA DE REGISTRO
GRIFO

(D.S. N° 054-93-EM, D.S. N° 030-98-EM, R.C.D. N° 191-2011-OS/CD, D.S. N° 112-2022-PCM)

Expediente N°: 202300110732

Se otorga la presente Ficha de Registro a:

GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.U.C.	:	20602461107
REPRESENTANTE LEGAL	:	QUISPE LOPEZ IRMA
DOMICILIO LEGAL	:	AV. BRASIL S/N ESQ CON JR. JUNIN, URB NUEVA ALIANZA C.P. CARLOS GUTIERREZ; Distrito de POTONI, Provincia de AZANGARO y Departamento de PUNO.
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	:	AV. BRASIL S/N ESQ CON JR. JUNIN, URB NUEVA ALIANZA C.P. CARLOS GUTIERREZ
DISTRITO	:	POTONI
PROVINCIA	:	AZANGARO
DEPARTAMENTO	:	PUNO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	:	Latitud: -14.3129804557415; Longitud: -70.1874940158092.

DATOS TÉCNICOS
Informe Técnico Favorable N°: 304613-I-050-2019
Fecha del Informe Técnico: 18/10/2019
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS:

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
01	01	GASOHOL REGULAR	1 976
02	01	DIESEL B5 S-50	3 951
03	01	GASOHOL PREMIUM	1 976
04	01	DIESEL B5 S-50	1 976
CAPACIDAD TOTAL			9 879

GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP ENVASADO EN CILINDROS DE 10 KG.

Cantidad de racks	Cantidad de cilindros de GLP envasado	Cantidad de GLP en kg.
-----	-----	-----

GLP almacenado en cilindros de 10 Kg, con un máximo de hasta 3 racks con 24 unidades cada uno.

MOTIVO DE EMISIÓN DE LA FICHA DE REGISTRO

Inscripción	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Reinscripción	<input type="checkbox"/> Rectificación de error material
	Detallar cambios:	Cambio de producto, antes: Tanque N° 01 - GASOHOL 84 PLUS, Tanque N° 03 - GASOHOL 90 PLUS Modificación de datos por actualización de denominación de producto, en cumplimiento del DS 014-2021-EM.	
	Registro anterior (que se deja sin efecto):	159696-050-121221, con fecha 13 de diciembre del 2021.	

OBSERVACIONES:

- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- El cumplimiento de las normas de seguridad, así como el mantenimiento del buen estado de las instalaciones, son de responsabilidad exclusiva del titular del Registro, las mismas que podrán ser objeto de supervisión por parte del Osinergrmin, quien podrá disponer la

 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergrmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergrmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **De5uGQKZWW**

adopción de las medidas administrativas que correspondan.

- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- La vigencia de la inscripción en el citado registro puede ser verificada en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, en la siguiente dirección electrónica:
- <http://srvtest03.osinerg.gob.pe:23314/msfh5/busquedaRegistroHidrocarburos/init.action>

Puno, 05 de junio del 2023

Firmado Digitalmente
por: QUISPE
CUADROS Juan Raul
FAU 20376082114 hard
Fecha: 05/06/2023
15:14:44



JEFE DE LA OFICINA REGIONAL PUNO (e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/Misor-docs/> ingresando el código De5uGQKZWW

Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 - Municipalidad Distrital de Potoni

Muni Potoni <contratacionesmunipotoni@hotmail.com>

Lun 02/10/2023 8:59

Para: iqlaricoma@hotmail.com <iqlaricoma@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CARTA DE INVITACION N° 03 COMBUSTIBLE BOTECHUPA.pdf;

CARTA DE INVITACION N° 03-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES

: GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L., RUC N° 20602461107.

AV. BRASIL CON JUNIN S/N C.P. CARLOS GUTIERREZ POTONI – AZANGARO - PUNO

ASUNTO

: Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y

Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF.

: Contratación de Suministro de Combustible según

Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Galón	2,500	16.80	42,000.00	3°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunipotoni@hotmail.com

Atentamente.

UNIDAD DE LOGISTICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI



Potoni, 02 de octubre de 2023.

CARTA DE INVITACION N° 03-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES : GRIFOS FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L., RUC N° 20602461107.
AV. BRASIL CON JUNIN S/N C.P. CARLOS GUTIERREZ POTONI – AZANGARO - PUNO

ASUNTO : Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF. : Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermín), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Galón	2,500	16.80	42,000.00	3°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunipotoni@hotmail.com

Atentamente.



Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 - Municipalidad distrital de Potoni

contratacionesmunipotoni@hotmail.com <contratacionesmunipotoni@hotmail.com>

Jue 28/09/2023 14:24

Para:grifosedin2020@gmail.com <grifosedin2020@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CARTA DE INVITACION N° 02 COMBUSTIBLE BOTECHUPA.pdf;

CARTA DE INVITACION N° 02-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES

: GRIFOS EDIN S.R.L., RUC N° 20601761832

AV. SANTO DOMINGO N° 1148 - CRUCERO – CARABAYA - PUNO

ASUNTO : Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF. : Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GRIFOS EDIN S.R.L.	20601761832	Galón	2,500	16.60	41,500.00	1°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunipotoni@hotmail.com

Atentamente.

UNIDAD DE LOGISTICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POTONI - AZANGARO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Potoni, 28 de setiembre de 2023.

CARTA DE INVITACION N° 02-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES : GRIFOS EDIN S.R.L., RUC N° 20601761832
AV. SANTO DOMINGO N° 1148 - CRUCERO – CARABAYA - PUNO

ASUNTO : Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF. : Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GRIFOS EDIN S.R.L.	20601761832	Galón	2,500	16.60	41,500.00	1°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito:
contratacionesmunicipotoni@hotmail.com

Atentamente.



Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 - Municipalidad Distrital de Potoni

Muni Potoni <contratacionesmunipotoni@hotmail.com>

Vie 22/09/2023 13:38

Para:condorimaximiliano488@gmail.com <condorimaximiliano488@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CARTA DE INVITACION N° 01 COMBUSTIBLE BOTECHUPA.pdf;

SEÑORES

: CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO, RUC N° 10022617741

CRUCERO – CARABAYA - PUNO

ASUNTO

: Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y

Precio, Suministro de Combustible Diésel B5 S-50

REF.

: Contratación de Suministro de Combustible según

Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO	10022617741	Galón	2,500	16.50	41,250.00	1°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunicipotoni@hotmail.com

Atentamente.

UNIDAD DE LOGISTICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POTONI - AZANGARO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Potoni, 22 de setiembre de 2023.

CARTA DE INVITACION N° 01-2022-MDP OEC COMPRE N°02-2023.

SEÑORES : CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO, RUC N° 10022617741
CRUCERO – CARABAYA - PUNO

ASUNTO : Solicitud de Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50

REF. : Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Municipalidad Distrital de Potoni, a través de la Oficina de la unidad de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, viene realizando el Procedimiento de Selección para el Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.

En tal sentido se le solicita la Aceptación de las Condiciones e Requerimiento y Precio, Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 (verificado en el portal de Facilito, aplicativo de Osinermin), la misma que será adquirida a través del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS, por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Ley 31728, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas, formatos y anexos.

Con el siguiente precio:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO	10022617741	Galón	2,500	16.50	41,250.00	1°

La oferta deberá contener los siguientes documentos.

- Ficha Ruc
- Anexo N° 3 – Cotización y Declaración Jurada del Proveedor. (Adjunta a la Presente) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación
- su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro
- que no se encuentres impedido para contratar con el Estado
- que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción
- Declaración de Plazo de Entrega.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y anexar las Especificaciones Técnicas remitidas firmadas para confirmar su aceptación a las EE.TT.
- Vigencia Poder de ser el caso
- Copia de DNI del representa Legal de la Empresa.
- datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correos electrónicos en el proceso de contratación;

Finalmente, remitir lo solicitado en el plazo de un día, al correo electrónico del suscrito: contratacionesmunicipotoni@hotmail.com

Atentamente.





RUC N° 10022617741

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO

Domiciliado en: PUNO - CARABAYA - CRUCERO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/09/2023

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/09/2023

FECHA IMPRESIÓN: 22/09/2023

Nota:Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).[Retornar](#)[Imprimir](#)

Actualizado al 22/09/2023 a las 13:29

Antecedentes

**CONDORI CCALLATA
MAXIMILIANO**

Vigentes: BIENES SERVICIOS

○ **RUC (*)** : 10022617741

✉ **Email (*)** :
condorimaximiliano488@gmail.com

○ **Domicilio (**)** :
PUNO / CARABAYA / CRUCERO

○ **Estado (**)** : ACTIVO

○ **Condición (**)** : HABIDO

○ **Tipo de Contribuyente (**)** :
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Ver menos ^

0
Sanciones del TCE

0
Penalidades

0
Inhabilitación por
Mandato Judicial

0
Inhabilitación
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?



COPYRIGHT 2018

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10022617741 - CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 02261774 - CONDORI CCALLATA, MAXIMILIANO
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 06/11/2003 Fecha de Inicio de Actividades: 06/11/2003
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA

BOLETA DE VENTA

LIQUIDACION DE COMPRA

GUIA DE REMISION - REMITENTE

GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 26/03/2019

BOLETA PORTAL DESDE 25/03/2019

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 11/03/2020

Emisor electrónico desde:

25/03/2019

Comprobantes Electrónicos:

BOLETA (desde 25/03/2019),FACTURA (desde 26/03/2019)

Afiliado al PLE desde:

01/01/2015

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 22/09/2023 11:44

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar 

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

Buscar 

Listar todos 

~~6TYEWO~~

Refrescar código

Ingrese el Código de la Imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: **10022617741** consultado.

Fecha de Consulta: **22/09/2023**

Imprimir 

Exportar Excel 



RUC N° 20601761832

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRIFOS EDIN S.R.L.

Domiciliado en: AV. SANTO DOMINGO NRO. 1148 (EN EL MISMO GRIFOS EDIN) PUNO CARABAYA
CRUCERO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/02/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/02/2018

FECHA IMPRESIÓN: 22/09/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Actualizado al 22/09/2023 a las 13:38

Antecedentes

0 Sanciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

GRIFOS EDIN S.R.L.

Vigentes: BIENES SERVICIOS

- RUC (*) : 20601761832
- ☎ Teléfono (*) : 935001920
- ✉ Email (*) : grifosedin2020@gmail.com
- Domicilio (**) : PUNO / CARABAYA / CRUCERO
- Estado (**) : ACTIVO
- Condición (**) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**) : SOC.COM.RESPONS. LTDA

Ver menos ^

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

VARGAS MELO BETZA LUZ
Tipo de Documento: D.N.I. - 42397003

LEQUE VARGAS EDDY YOHA F
Tipo de Documento: D.N.I. - 71894696

Representantes

VARGAS MELO BETZA LUZ
Tipo de Documento: D.N.I. - 42397003

Órganos de Administración

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE
Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

vargas melo betza luz

Tipo de Documento: D.N.I. - 42397003

CARGO: Gerente General

[Ver Detalle](#)

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo "Chequea tu contratista". Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?



Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20601761832 - GRIFOS EDIN S.R.L.
Tipo Contribuyente: SOC.COM.RESPONS. LTDA
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 28/12/2016 Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2017
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: AV. SANTO DOMINGO NRO. 1148 (EN EL MISMO GRIFOS EDIN) PUNO - CARABAYA - CRUCERO
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 01/11/2018

BOLETA PORTAL DESDE 04/11/2018

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 15/03/2023

Emisor electrónico desde:

01/11/2018

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 01/11/2018),BOLETA (desde 04/11/2018)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 22/09/2023 11:32

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar 

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

Buscar 

Listar todos 



Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: **20601761832** consultado.

Fecha de Consulta: **22/09/2023**

Imprimir 

Exportar Excel 



RUC N° 20602461107

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV.BRASIL CON JUNIN NRO. SN C.P. CARLOS GUTIERREZ (CP. CARLOS GUTIERREZ) PUNO - AZANGARO - POTONI (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/02/2023

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/02/2023

FECHA IMPRESIÓN: 22/09/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)

Actualizado al 22/09/2023 a las 13:38

Antecedentes

0 Sancciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vigentes: BIENES SERVICIOS

- RUC (*) : 20602461107
- ☎ Teléfono (*) : 996652204
- ✉ Email (*) : iqларicoma@hotmail.com
- Domicilio (**) :
PUNO / AZANGARO / POTONI
- Estado (**) : ACTIVO
- Condición (**) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**) :
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

Ver menos ^

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

QUISPE LOPEZ IRMA
Tipo de Documento: D.N.I. - 44165187

Representantes

QUISPE LOPEZ IRMA
Tipo de Documento: D.N.I. - 44165187

Órganos de Administración

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE
Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

QUISPE LOPEZ IRMA

Tipo de Documento: D.N.I. - 44165187

CARGO: Titular - Gerente

[Ver Detalle](#)

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo "Chequea tu contratista". Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?



Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20602461107 - GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 15/09/2017 Fecha de Inicio de Actividades: 01/05/2018
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: AV. BRASIL CON JUNIN NRO. SN C.P. CARLOS GUTIERREZ (CP. CARLOS GUTIERREZ) PUNO - AZANGARO - POTONI
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS •
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 07/01/2022

GUIA DE REMISION DESDE 25/02/2022

Emisor electrónico desde:

07/01/2022

Comprobantes Electrónicos:

BOLETA (desde 07/01/2022),FACTURA (desde 07/01/2022),GUIA (desde 25/02/2022)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 22/09/2023 11:35

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar 

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

20602461107

Buscar 

Listar todos 

~~58BH59~~

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: **20602461107** consultado.

Fecha de Consulta: **22/09/2023**

Imprimir 

Exportar Excel 

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E FICHA TÉCNICA, PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR BOTECHUPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARLOS GUTIÉRREZ ALZAMORA DEL DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO. CON CUI N° 2541616

Página web de Osinergmin:

De la revisión en la pagina web del "Facilito" de Osinergmin se obtiene la siguiente información:

CUADRO COMPARATIVO						
NOMBRE O RAZOL SOCIAL	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE FACILITO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONDORI CCALLATA MAXIMILIANO	10022617741	Galón	2,500	16.50	41,250.00	1°
GRIFOS EDIN S.R.L.	20601761832	Galón	2,500	16.60	41,500.00	2°
GRIFO FLOR ARICOMA E&G E.I.R.L.	20602461107	Galón	2,500	16.80	42,000.00	3°

Fuente: <https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do?method=inicio>,
Fecha :22/09/2023


MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
AZÁNGARO - PUNO
Raúl Quiroga Cancapa
Jefe Unidad Logística

Osineergmin - FACILITO

facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotor/Action.do

Facilito Diesel y Gasolina Gas Natural Vehicular GLP Automotor GLP Envasado **Osineergmin**

Diesel y Gasolina Inicio / Gasolina y Diesel

Precio Reportado por los operadores de las Estaciones de Servicio y Grifos Consultar Precios de los Distribuidores Minoristas

PUNO CARABAYA CRUCERO DB5 S-50 UV

Ver 10 registros

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Precio de Venta (Soles por galón)
CRUCERO	MAXIMILIANO CONDORI GALLATA	AV. PROLONGACION INCA N° 838		16.50
CRUCERO	GRIFOS EDIN S.R.L	AV. SANTO DOMINGO N° 1145	935001920/927423243	16.60

Mostrando de 1 a 2 de 2 registros

Los precios son reportados por los propios operadores de los Establecimientos a través de la Plataforma Virtual del Osineergmin (PRICE). Si no coinciden con los ofrecidos en los establecimientos, denúncielo ante Osineergmin.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA DATOS ABIERTOS

Acceso a la Base de Datos del Registro de

11:29 a.m. 22/09/2023

Osineergmin - FACILITO

facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotor/Action.do

Facilito Diesel y Gasolina Gas Natural Vehicular GLP Automotor GLP Envasado **Osineergmin**

Diesel y Gasolina Inicio / Gasolina y Diesel

Precio Reportado por los operadores de las Estaciones de Servicio y Grifos Consultar Precios de los Distribuidores Minoristas

PUNO AZANGARO POTONI DB6 S-50 UV

Ver 10 registros

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Precio de Venta (Soles por galón)
POTONI	GRIFO FLOR ARICOMA E & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. BRASIL S/N ESQ CON JR. JUNIN, URB NUEVA ALIANZA C.P. CARLOS GUTIERREZ	998652204/974947040	16.80

Mostrando de 1 a 1 de 1 registros

Los precios son reportados por los propios operadores de los Establecimientos a través de la Plataforma Virtual del Osineergmin (PRICE). Si no coinciden con los ofrecidos en los establecimientos, denúncielo ante Osineergmin.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA DATOS ABIERTOS

Acceso a la Base de Datos del Registro de

11:30 a.m. 22/09/2023

Osingermin / Facilito / Diesel y Gasolina

Inicio / Gasolina Diesel

Consultar Precios de los Distribuidores Miembros

Medio Reportado por los operadores de las Estaciones de Servicio y Cirios

Ver 10 registros

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Buscador	Precio de Venta (Soles por galon)
CRUCERO	MAXIMILIANO CONDORI COAILATA	AV PROLONGACION INCA N° 838			16.50
CRUCERO	GRIFFOS EDIN SRL	AV SANTO DOMINGO N° 1118	986004927/52/142715		15.60

Mostrando de 1 a 2 registros

Los precios son reportados por los propios operadores de los Establecimientos a través de la Plataforma Virtual del Osingermin (PRICE).
Si no coinciden con los ofrecidos en los establecimientos, denunciado ante Osingermin.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Accede a la Base de Datos del Osingermin

11:29 am 2/28/2019



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
AZANGARO - PUNO
"GERENCIA MUNICIPAL"**

MENORANDUM N° 804-2023-MDP-GM/VMMB

A : Lic. Raul Quispe Cancapa
Jefe de la Oficina de Logistica de la MDP
Asunto :Se Autoriza Contratacion de bienes por Procedimiento Especial para la Adquisicion de Combustible.
Referencis : **INFORME N° 650-2023-MDP/RQC/OL.**
Fecha : **12 de setiembre del 2023**

Por intermedio de la presente se **AUTORIZA** la Aprobacion de porcedimiento de Contratacion de bienes por Procedimiento especial para la Adquisicion de **Combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100,000.00 (Cien mil soles con 00/100 soles)** según Especificaciones Tecnicas, para el Proyecto **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR BOTECHUPA, EN EL CENTRO POBLADO DE CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA DEL DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2541616, de acuerdo el monto estimado, resultado del estudio del mercado, y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Ar. 22 de la Ley N° 31728 corresponderia un Procedimiento de Especial para la Adquisicion de combustible.

Esperando su escrito cumplimiento, tramites correspondientes acorde a la normatividad.

Atentamente;


Victor M. Mita Barrionuevo
DNI: 87511089
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
RECIBIDO
NIDAF LOGISTICA

13 SEP 2023

- o C.C. VMMB
- o C.C. Archivo

Registro: 2782 Folios: 26
Hora: 09:30 AM Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro - Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



INFORME N° 650 – 2023-MDP/RQC/OL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
RECIBIDO
GERENCIA MUNICIPAL
11 SEP 2023
Registro: 11354 Folios: 25
Hora: 14:57 Firma: [Signature]

A : Victor Manuel Mita Barrionuevo.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Potoni.
C/C : Mg. Gonzalo Yrpanocca Machacca.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Potoni.
DE : Raúl Quispe Cancapa.
Responsable de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Potoni.

ASUNTO : **Se Solicita Aprobación de Procedimiento de Contratación de Bienes por** Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). **Ley 31728**

REF. : **Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616.**

FECHA : Potoni, 11 de setiembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad distrital de Potoni, a través de la Oficina de la Unidad de Logística, viene realizando el estudio de Mercado y el Expediente de Contratación por Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, **Ley 31728**. Para la **Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616**; para lo cual se informa:

[Handwritten signature and blue circular stamp of the Municipalidad Distrital de Potoni, Oficina de Logística]

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 04 de setiembre del 2023, se recepcionó la autorización de Atención de Requerimiento de la oficina de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni, con INFORME N° 0587-2023/SGIDUR/RDM-MDP, firmado por el Ing. Ronald Deza Mamani; en referencia al Requerimiento Presentado Por el Residente de Obra Ing. Albert Chambilla Vilca con INFORME N° 067-2023/MDP/SGI/ING-ACHV/RO. Sobre el Requerimiento de **Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616**. De acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANTIDAD	UNID. MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	2,500	GLN	DIESEL B5 S-50

2.- BASE LEGAL:

- Ley 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Ley 30225 de Contrataciones del Estado Art. 25.- Comparación de Precios.
- D.S. N° 344-2018-EF del RLCE – LEY N° 30225 y su modificatoria D.L. 1444. que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 53.- Procedimientos de Selección, Art. 98.- Condiciones para el empleo de Comparación de Precios, Art. 99.- Procedimiento.
- Tercera Disposición Complementaria Final y Disposiciones Complementarias Modificadorias del Decreto Supremo N° 168-2020-EF

3.- JUSTIFICACION:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad en amparo y cumplimiento del Art. 22.- Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), Ley 31728

Artículo 22. Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)

22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

22.2. Para tal efecto, las entidades deben tener en consideración lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POTONI
Provincia de Azángaro – Departamento PUNO
OFICINA DE LOGISTICA



a. Las entidades elaboran su requerimiento teniendo en cuenta la ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, los Documentos de Información Complementaria aprobados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras), y las condiciones de suministro, de acuerdo con la programación de sus necesidades.

b. Las entidades identifican a potenciales proveedores cuyos precios de los bienes objeto de la contratación se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado. Teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio y/o ubicación geográfica, la entidad elabora un cuadro comparativo que contenga el orden de prelación identificando, por lo menos, a tres proveedores, los cuales deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.

c. Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo, (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación; (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iv) que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; (v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.

d. En caso de que el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente.

e. Las entidades elaboran un informe que contenga el cumplimiento de las condiciones para la aplicación del presente artículo, así como los detalles de dicha indagación y comparación, en atención a los literales c y d del párrafo 22.2, a fin de solicitar la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente.

f. La entidad pública dicho informe y el acta de otorgamiento de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace). El perfeccionamiento del contrato se formaliza con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra correspondiente.

4.- CONCLUSION:

En ese sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Potoni, concluye que la Contratación de Suministro de Combustible según Especificaciones Técnicas e ficha Técnica, para el proyecto: Creación de Puente Vehicular Botechupa en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Alzamora del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno. Con CUI N° 2541616, de acuerdo al monto estimado solicitado, resultado del estudio de mercado, y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 22° de la Ley 31728, correspondería un *Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)*. COMPARACION DE PRECIOS. Para lo cual mediante el presente documento SE SOLICITA la aprobación respectiva en cumplimiento de la Ley.

ADJUNTO:

- Expediente de Contratación a la Fecha.

Es lo que puedo informar a Ud., para su evaluación y aprobación.

Atentamente.





El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Sábado 22 de abril de 2023



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

LEY N° 31728

**LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS
SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES
GASTOS EN EL MARCO DE
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS
DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y
GOBIERNOS LOCALES,
Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

LEY Nº 31728

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA
EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL
GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES
Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas.

Artículo 2. Aprobación de crédito suplementario a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

2.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 700 601 660,00 (CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar los gastos asociados a la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	5 700 601 660,00
TOTAL INGRESOS		5 700 601 660,00
		=====
EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009: M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del proceso presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		5 700 601 660,00
TOTAL EGRESOS		5 700 601 660,00
		=====

2.2. El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.3. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.4. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

2.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los recursos que financian los gastos destinados a la reactivación económica, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2.1, se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

información que la unidad formuladora y la unidad ejecutora de inversiones le corresponda registrar en los formatos de la fase de ejecución en el Banco de Inversiones, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

20.3. La Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica el cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19.

Artículo 21. Financiamiento de la Estrategia del Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena a nivel nacional

21.1. Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), durante el año fiscal 2023, para otorgar subvenciones, a través de la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2023", a favor de mujeres productoras rurales e indígenas organizadas, para financiar emprendimientos, así como asesorías técnicas en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del Midagri, para lo cual se requiere el informe previo favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

21.2. El Midagri, en un plazo de siete días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, aprueba mediante resolución ministerial la estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2023", que contiene las disposiciones operativas y el alcance de la estrategia y la oportunidad de entrega de las subvenciones, así como los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

21.3. El Midagri es responsable de efectuar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

21.4. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 28 798 847,00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para excepcionalmente financiar la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2023", con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	28 798 847,00
TOTAL INGRESOS		28 798 847,00

EGRESOS:

		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	012 : Programa de Compensaciones para la Competitividad	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000674 : Desarrollo de la Producción Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		28 798 847,00
TOTAL EGRESOS		28 798 847,00

21.5. El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 21.4, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

21.6. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

21.7. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 22. Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)

22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

22.2. Para tal efecto, las entidades deben tener en consideración lo siguiente:

- a. Las entidades elaboran su requerimiento teniendo en cuenta la ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, los Documentos de Información Complementaria aprobados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras), y las condiciones de suministro, de acuerdo con la programación de sus necesidades.
- b. Las entidades identifican a potenciales proveedores cuyos precios de los bienes objeto de la contratación se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado. Teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio y/o ubicación geográfica, la entidad elabora un cuadro comparativo que contenga el orden de prelación identificando, por lo menos, a tres proveedores, los cuales deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.
- c. Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo, (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación; (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iv) que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; (v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.
- d. En caso de que el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente.
- e. Las entidades elaboran un informe que contenga el cumplimiento de las condiciones para la aplicación del presente artículo, así como los detalles de dicha indagación y comparación, en atención a los literales c y d del párrafo 22.2, a fin de solicitar la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente.
- f. La entidad publica dicho informe y el acta de otorgamiento de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace). El perfeccionamiento del contrato se formaliza con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra correspondiente.

Artículo 23. Otorgamiento de una bonificación extraordinaria

23.1. Se autoriza durante el año fiscal 2023, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Educación, de las direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces, de las unidades de gestión educativa local, y de las instituciones educativas (I.I.EE.) de los gobiernos regionales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objetivo de garantizar el buen inicio del año escolar 2023.

La bonificación extraordinaria no tiene carácter remunerativo, compensatorio ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo 420-2019-EF, y demás normas reglamentarias, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas económicas.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

23.2. A efectos de lo establecido en el párrafo 23.1, se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 5 283 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), así como para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 19 009 500,00 (DIECINUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales.

Para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo dispuesto en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último.

23.3. Para la aplicación de la bonificación extraordinaria, el personal beneficiario debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y estar desarrollando labores a marzo del año 2023 o en uso del descanso vacacional o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 24. Aprobación de crédito suplementario a favor del Ministerio de Energía y Minas para el financiamiento de programas de masificación del gas natural y acceso al gas licuado de petróleo (GLP)

24.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al gas licuado de petróleo (GLP) a través del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), administrado por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	350 000 000,00
TOTAL INGRESOS		350 000 000,00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	016 : M. de Energía y Minas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Energía y Minas - Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001106 : Promoción y Normatividad de Hidrocarburos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		60 088 710,00
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		289 911 290,00
TOTAL EGRESOS		350 000 000,00

24.2. El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 24.1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

24.3. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

24.4. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

24.5. Se autoriza al Ministerio de Energía y Minas durante el año fiscal 2023 para realizar transferencias financieras con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 24.1, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Incremento de beneficiarios del Programa Vale de Descuento FISE: S/ 60 088 710,00 (SESENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).
- Conexiones domiciliarias en zonas vulnerables: S/ 57 125 400,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).
- Construcción de redes de distribución: S/ 183 524 640,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES).
- Conexión a gas natural de hospitales: S/ 7 581 250,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).
- Conversión vehículos con devolución: S/ 41 680 000,00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano.

24.6. Los citados recursos son íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), adquiriendo su naturaleza no pública.

Artículo 25. Aprobación de crédito suplementario a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

25.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 572 080,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para excepcionalmente financiar la implementación de la Estrategia "Promoción de Familias Igualitarias y Libres de Violencia", con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	5 572 080,00
TOTAL INGRESOS		5 572 080,00